

**Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público
de la Nación**

Informe Anual¹

¹ El presente informe abarca el periodo 26/06/2020 al 30/11/2020 -fecha de Constitución de la Comisión para el presente período parlamentario y fecha de cierre del actual periodo ordinario de sesiones- .



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Sumario

- **Introducción**

1. Origen de la Comisión Bicameral.
2. Objeto de la Comisión Bicameral.
3. Funciones de la Comisión Bicameral.
4. Estructura de la Comisión Bicameral.
5. Presupuesto de la Comisión Bicameral
6. Integrantes de la Comisión Bicameral

- **Capítulo I**

Pautas que orientan la labor de la Comisión Bicameral.

- **Capítulo II**

1. Normas que rigen la labor de la Comisión Bicameral.
2. Reglamento Interno de la Comisión Bicameral.
3. Reglamento de Exposiciones Públicas Orales de la Comisión Bicameral.

- **Capítulo III**

Actividades desarrolladas por la Comisión Bicameral.

1. Reuniones de la Comisión Bicameral.
2. Invitados que participaron de las reuniones de la Comisión Bicameral.

- **Capítulo IV**

1. Documentación recibida del Ministerio Público Fiscal.
2. Documentación recibida del Ministerio Público de la Defensa.
3. Pedidos de Juicio Político al Procurador General interino de la Nación
4. Otras notas recibidas



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

5. Requerimientos de los integrantes de la Comisión a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa y a otros organismos.

● **Anexo**

- i) *Reglamento Interno de la Comisión Bicameral*
- ii) *Reglamento de Exposiciones Públicas Orales*
- iii) *Resolución por la cual se crea la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación*
- iv) *Versiones Taquigráficas de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación (*)*



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Introducción

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° inciso n) de su reglamento, la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación presenta su informe anual con la finalidad de ilustrar al cuerpo sobre su funcionamiento.

1. Origen de la Comisión Bicameral

La Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación se creó por ley 24.946 en 1998, pero sólo se conformó con fecha 13 de septiembre de 2016² cumpliéndose de ese modo con un viejo anhelo y saldando una asignatura pendiente que venía siendo postergado desde la primera sanción de la ley orgánica sancionada luego de la reforma constitucional de 1994.

Ley 24.946

Ley Orgánica del Ministerio Público

Sancionada: marzo 11 de 1998.

Promulgada Parcialmente: marzo 18 de 1998.

ARTICULO 23.- *“El Ministerio Público se relacionará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia.*

La relación con el Poder Legislativo se efectuará mediante una Comisión Bicameral cuya composición y funciones fijarán las cámaras del Congreso”.

² Conforme surge del libro de actas de la Comisión obrante en la Secretaría de la misma; Págs. 1/3.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Ley 27148

Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal

Sancionada: junio 10 de 2015

Promulgada: junio 17 de 2015

ARTÍCULO 6°. - “Relaciones con el Poder Legislativo. En oportunidad de la inauguración del período de sesiones ordinarias del Congreso Nacional, el Procurador General de la Nación remitirá a la Comisión Bicameral, cuya composición y funciones fijará el Congreso Nacional, un informe detallado de lo actuado por los órganos bajo su competencia, el cual deberá contener una evaluación del trabajo realizado en el ejercicio, un análisis sobre la eficiencia del servicio y propuestas concretas sobre las modificaciones o mejoras legislativas que éste requiera.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación será consultado en oportunidad de analizarse y debatirse proyectos de ley o reglamentación de su incumbencia”.

Ley 27149

Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación

Sancionada: junio 10 de 2015

Promulgada: junio 17 de 2015

ARTÍCULO 7°. - “Relaciones con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. El Ministerio Público de la Defensa se relaciona con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La relación con el Poder Legislativo se efectuará mediante una Comisión Bicameral cuya composición y funciones fijará el Congreso Nacional. En oportunidad de la inauguración del período de sesiones ordinarias de dicho cuerpo legislativo, el Defensor General de la Nación remitirá a la Comisión Bicameral un informe detallado de lo actuado por los



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

órganos bajo su competencia, el cual deberá contener una evaluación del trabajo realizado en el ejercicio, un análisis sobre la eficiencia y problemática del servicio, y propuestas concretas sobre las modificaciones o mejoras que éste requiera.

El Ministerio Público de la Defensa debe ser consultado en oportunidad de analizarse y debatirse proyectos de ley o reglamentación de su incumbencia”.

2. Objeto de la Comisión Bicameral

La comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, tiene por objeto dar publicidad a los informes anuales presentados por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sirviendo así de enlace entre éstos últimos y el Congreso de la Nación.

3. Funciones de la Comisión Bicameral

La comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación tiene las siguientes funciones:

a) Desempeñarse como enlace entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Poder Legislativo, en los términos establecidos en las leyes 27.148 y 27.149, respectivamente. **b)** Recibir y/o solicitar la remisión del informe anual detallado de los órganos bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en observancia con lo establecido en los artículos 6° y 7° de las leyes 27.148 y 27.149. **c)** Considerar, analizar y emitir informes con propuestas, recomendaciones y observaciones sobre el informe anual presentado por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, respecto a:

- 1.** Las actividades realizadas por dichos ministerios y los órganos bajo su órbita, en relación al presupuesto asignado para el respectivo ejercicio presupuestario.
- 2.** Las sugerencias de modificaciones o mejoras legislativas, en pos de la eficiencia del servicio que prestan.

d) Requerir al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

de la Nación información respecto a su gestión, funcionamiento institucional, administración general y financiera, así como también solicitar aclaraciones y/o ampliaciones respecto al informe anual presentado; y establecer, a esos efectos, los términos y el plazo para dar cumplimiento con la presentación de los mismos. Asimismo, se encuentra facultada para requerir informes a las autoridades administrativas y judiciales. **f)** Controlar la ejecución del presupuesto del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y elaborar un informe con propuestas y recomendaciones para la mejora en la ejecución del mismo. **g)** Convocar a una audiencia pública al Procurador General de la Nación y/o al Defensor General de la Nación, y a cualquiera de los integrantes de cada organismo, para que informen respecto a la gestión, funcionamiento y administración, en virtud de las funciones que le fueron asignadas por las leyes 27.148 y 27.149, y brindar detalles y acreditar el trabajo desarrollado en las respectivas dependencias bajo su competencia. **h)** Elaborar un informe no vinculante expresando la posición de la comisión sobre los candidatos elegidos por el Poder Ejecutivo para ocupar los cargos de Procurador General de la Nación y Defensor General de la Nación. **i)** Realizar audiencias públicas e instrumentar los mecanismos tendientes a promover la participación de universidades, organizaciones de la sociedad civil, así como también solicitar la colaboración y asesoramiento de personas de reconocida trayectoria, instituciones y organismos especializados en la materia, con el objeto de elaborar propuestas legislativas en miras a la eficiencia y la calidad del servicio público; debiendo ser consultados el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación en oportunidad de analizarse y debatirse proyectos de ley o reglamentación de su incumbencia. **j)** Recibir denuncias, reclamos y propuestas de la ciudadanía **k)** Recibir denuncias de los magistrados que en el ejercicio de sus funciones sufriesen intimidaciones o amenazas. **l)** Solicitar informes fundados al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sobre los traslados y sanciones disciplinarias de los señores funcionarios. **m)** Dar publicidad a los informes anuales presentados por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sus



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

aclaraciones y/o ampliaciones, y al informe que elabore la comisión, así como a todos aquellos pedidos de informes que solicite la comisión respecto a la gestión, funcionamiento institucional, administración general y financiera de dichos órganos. **n)** La comisión anualmente, en ejercicio de sus funciones, elevará al plenario de cada Cámara al menos dos (2) informes, el primero antes del 30 de junio y el segundo antes del 31 de octubre de cada año, sin perjuicio de poder también hacerlo adicionalmente cuando estime pertinente.

4. Estructura de la Comisión Bicameral

La Comisión Bicameral permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, está conformada por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, que han sido designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la pluralidad y proporcionalidad de las representaciones políticas de cada una de ellas. Los integrantes de la Comisión Bicameral duran en el ejercicio de sus funciones hasta la siguiente renovación de la Cámara a la que pertenecen, pudiendo ser reelectos.

5. Presupuesto de la Comisión Bicameral³

La Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación tiene por ley y Resolución de creación de la Comisión -DPP 51/2016- asignado presupuesto propio, ya que goza de autarquía presupuestaria. Específicamente en la partida destinada al Poder Legislativo Programa 40. Para el año 2020 esta Comisión tenía asignado un presupuesto que ascendió a \$ 7.273.175. Para el año 2021 el presupuesto asignado por la ley de Presupuesto asciende a \$ 11.900.000.

³ Se adjunta el balance económico para los integrantes de esta Comisión en el anexo del presente informe



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

**6. Integrantes de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control
del Ministerio Público de la Nación**

Presidente: Senador Doñate, Martin

Vicepresidente: Diputado Yacobitti, Emiliano

Secretario: Diputado Daives, Ricardo

Vocales:

Senadora Almiron, Ana

Senador Braillar Pocard, Pedro

Senador Caserio, Carlos

Senadora Elias de Perez, Silvia

Senador Mera, Enrique

Senador Martínez, Julio

Senadora Sacnun, María de los Ángeles

Diputado Gonzalez, Pablo

Diputado Mestre, Diego

Diputada Ocaña, Graciela

Diputado Ritondo, Cristian

Diputada Siley, Vanesa

Diputado Tailhade, Rodolfo



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Capítulo I

Pautas orientadoras de la labor de la Comisión Bicameral

Esta presidencia ha tenido como objetivo, que entiendo compartimos todas y todos los integrantes de la Comisión, de darle una impronta de reactivación y mayor protagonismo en la actuación parlamentaria y el rol institucional y legal que cumple la Bicameral.

Ya en años anteriores, (desde la primera gestión de la actual diputada Graciela Camaño), personalmente como diputado y junto a otros legisladores de distintos espacios políticos, habíamos valorado la reanudación de las actividades propias de este cuerpo. Actividades estas (de control y seguimiento), que no son otra cosa que la razón de ser misma de este cuerpo colegiado que hoy nos toca integrar.

Es en ese orden de ideas, a partir del mes de junio del presente año cuando se define la actual composición de la Bicameral, hemos procurado generar una agenda de trabajo en línea con el objetivo mencionado en el párrafo anterior procurando una acción de trabajo, en la que todas las voces fueran escuchadas (no solo magistrados y funcionarios sino también asociaciones civiles involucradas y con interés legítimo en la materia).

Vale decir que desde que se creó por ley esta comisión sufrió lagunas de inactividad a partir de la no conformación de la misma. Es preciso entonces frente a los desafíos de darle una dinámica y actividad a esta Bicameral, disponer de una regularidad en materia de reuniones y tareas que apunten al cumplimiento de los objetivos trazados y en la que, va de suyo, todos y todas las integrantes coincidimos.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

En ese orden de ideas, es que, partiendo de la convicción de que un seguimiento y control del efectivo funcionamiento del Ministerio Público de la Nación, procedimos a impulsar una agenda por demás activa de audiencias, investigación y análisis de parte de esta Comisión surgida desde las distintas representaciones políticas que integran este cuerpo.

En definitiva, hemos orientado nuestras acciones, a hacer pleno uso de las facultades de ley para procurar un debido control y seguimiento de quienes resultan principales protagonistas de un hoy entrañable y necesario servicio eficiente de justicia. Ese camino reiniciado en el mes de Julio por este parlamento deberá ser un horizonte a perseguir y profundizar en lo que viene por delante.

En esta lógica, es propósito de esta gestión, garantizar el efectivo cumplimiento de lo que manda la ley comprendiendo la dinámica de las demandas de la sociedad y los cambios necesarios que se van produciendo en el desarrollo de la vida social e institucional de la Argentina.

Por último, quiero destacar a todas/todos y cada una/o de los integrantes de esta Comisión por la activa participación, la tarea desarrollada desde cada representación política desde la que lo hacen y el respeto y la sana convivencia con la que hemos podido transitar este “complejo” año 2020.

Senador Martin Doñate



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Capítulo II

1. Normas que rigen la labor de la Comisión Bicameral permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación

Con fecha 30/03/2016 se presentó el Proyecto de Resolución (Expediente 1090-D-2016), por el cual se constituye, compone y establece las funciones que tendrá a su cargo la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación. Dicho proyecto, fue girado a las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y Presupuesto y Hacienda.

Con fecha 22/06/2016, las comisiones mencionadas en el párrafo anterior se reunieron en plenario y se firmó dictamen de mayoría.

Con fecha 23/06/2016, se citó a sesión especial donde se aprobó la Orden del Día N° 248/2016, obteniendo media sanción pasando al Senado de la Nación (**Expte. Senado: 0029-CD-2016**).

Con fecha 29/06/2016 se procede a la ratificación del DPP 51/16 por el cual se constituye la Comisión Bicameral.

En virtud de lo dicho, la Comisión Bicameral se rige por la Resolución aprobada por ambas cámaras, por su Reglamento de funcionamiento Interno, su Reglamento de Exposiciones Públicas Orales y subsidiariamente en todo aquello que es procedente son de aplicación los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento del cuerpo que ejerce la presidencia durante el momento en que es requerida la aplicación subsidiaria.

En tal sentido, y a fin de establecer los procedimientos a seguir para el cumplimiento de sus funciones, con fecha 17 de noviembre de 2016, la Comisión Bicameral aprobó su Reglamento Interno, el que se adjunta como anexo.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

A su vez, siendo imperioso contar con los mecanismos necesarios para desenvolver las tareas adecuadas a un correcto funcionamiento, que le permita cumplir los roles y funciones, con fecha 17 de noviembre de 2016, la Comisión Bicameral aprobó su Reglamento de Exposiciones Públicas Orales, el que se adjunta en el anexo.

2. Creación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación⁴

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 24.946 “Ley Orgánica del Ministerio Público” y los artículos 6° y 7° de las Leyes Nros. 27.148 “Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal” y 27.149 “Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, respectivamente, el Decreto Presidencial Senado N° 51/16 y la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (OD N° 248); y

CONSIDERANDO:

Que es de la competencia de la comisión bicameral permanente que debe dar cumplimiento a diversos aspectos que hacen a las citadas normas, regular su funcionamiento mediante el dictado de su propio reglamento interno, aprobado a tal efecto; y

POR ELLO:

La Comisión Bicameral permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público

⁴ El Reglamento Interno de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación se encuentra completo en el Anexo del presente informe.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Apruébase el Reglamento Interno de esta Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 24.946 “Ley Orgánica del Ministerio Público” y los artículos 6° y 7° de las Leyes Nros. 27.148 “Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal” y 27.149 “Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, respectivamente, el Decreto Presidencial Senado N° 51/16 y la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (OD N° 248); y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación debe dar cumplimiento a diversos aspectos que hacen a las citadas normas, siendo a tal efecto imperioso que cuente con los mecanismos necesarios para desenvolver las tareas adecuadas a un correcto funcionamiento, que le permita cumplir los roles y funciones asignadas por las leyes que la crean y las resoluciones por la que se la constituyera.

Que, en tal entendimiento, se impone establecer un reglamento que regule el mecanismo aplicable y constituya un procedimiento ordenado y un marco general, que permita su correcto desenvolvimiento sobre las solicitudes de exposición pública y oral que se cursen a la Comisión Bicameral.

POR ELLO:

La Comisión Bicameral permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Apruébase el Reglamento de Exposiciones Públicas Orales de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Capítulo III

Actividades desarrolladas por la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación

1. Reuniones de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación⁵

AÑO 2020:

16 de Junio: Se constituye la Comisión y se eligen autoridades.

16 de Julio: El Presidente informa el ingreso de diversas notas por parte de distintos integrantes de la Comisión relativas al funcionamiento de la misma y solicitando citar a Organizaciones de la Sociedad civil. Además, se da lectura e ingreso de diferentes notas de Asociaciones Civiles y una de un particular solicitando sanciones o apartamiento del cargo del Sr Procurador General de la Nación (interino). El Presidente de la Comisión propone invitar a exponer ante la Comisión a dichas Asociaciones y al Particular que presentaron denuncias contra el Procurador. El resto de los presentes asiente.

3 de Agosto: Se da lectura e ingreso a las notas ingresadas en la Comisión en el periodo 20 de julio al 3 de agosto.

⁵ Las versiones taquigráficas y partes con una síntesis de lo acontecido en cada reunión se encuentran publicadas en el sitio web de la Comisión dentro de la página de web la H. cámara de Diputados de la Nación



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

El Diputado Nicolás Rodríguez Saa, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Nación solicita se le den traslado a esa comisión de los pedidos de Juicio Político al Sr. Procurador General Interino de la Nación, Dr. Eduardo Casal. El presidente de la Comisión, Sdor. Martín Doñate, somete la solicitud a consideración de la Comisión y son aprobados los traslados de los pedidos de Juicios Políticos.

La Senadora Sacnun solicita se le dé intervención a la Comisión Mixta revisora de cuentas a los efectos de estudiar los informes presupuestarios remitidos por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

Luego de la reunión la Comisión efectiviza la remisión de los pedidos de Juicio Político al Procurador General interino de la Nación, Dr. Eduardo Casal, a la Comisión de Juicio Político y la remisión de la ejecución presupuestaria de los ministerios Público Fiscal y de la Defensa a la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas.

5 de Agosto: Se da lectura e ingreso a las notas ingresadas en la Comisión desde el 3 al 5 de agosto. Asisten a la Comisión diversos invitados a exponer diferentes situaciones de su relación con el Ministerio Público Fiscal. A continuación, expone la Dr. Gabriela Boquin, Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, el Dr. Hernán Mirasole en su calidad de Presidente de la Asociación Civil Nace un Derecho y en relación su solicitud de Juicio Político al Sr. Procurador General Interino de la Nación, Dr. Eduardo Casal, los Dres. Gastón Carrere y Rodolfo Parisi en sus calidades de Presidente y Secretario de ADEJUDD y en relación a su solicitud de juicio político al Procurador General Interino de la Nación, Dr. Eduardo Casal.

25 de Agosto Se informa que el presidente de la Comisión Mixta Revisora de Cuentas incorporará la auditoría de los años 2018, 2019 y 2020 al plan de trabajo de la AGN para



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

el año 2021 de los informes presupuestarios de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa.

Asisten a la Comisión a exponer: el Dr. Dionisio Velasco y Dr. Juan Carlos Coulleri sobre designaciones anómalas en la Provincia de Corrientes, el Dr. Carlos Rivolo, presidente de la Asociación de Fiscales y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación exponiendo sobre procedimiento disciplinario y la ampliación de la SAIT, el Dr. Roberto Cipriano García, secretario de Comisión Provincial por la Memoria y Federico Schmeigel, director del Programa de Control de la Corrupción e Inteligencia ilegal de la Comisión Provincial por la memoria exponen sobre nota ingresada a la Comisión sobre SAIT y el Fiscal Dr. Adrián García Lois denunciando inicio de sumario con irregularidades.

Luego se procede a leer y dar ingreso de diversas notas remitidas por integrantes de la Comisión y notas e informes remitidos por el Ministerio Público Fiscal.

26 de octubre El presidente de la Comisión, Sdor. Martín Doñate explica que en esta oportunidad no hay expositores convocados, ni hay audiencias con miembros del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Esta reunión es para poner en conocimiento y dar análisis a cada una de las notas pendientes ingresadas a la Comisión.

Se tratan los siguientes temas, todos ellos avalados por notas presentadas por los distintos integrantes de la Comisión: Nota remitida por la Fiscal Gabriela Boquin en donde adjunta prueba y contesta actuaciones realizadas por el procurador General interino de la Nación, Dr. Eduardo Casal. Se da lectura a una nota firmada por 14 concursantes a cubrir cargos de fiscales denunciando arbitrariedades en los concursos para cubrir dichos cargos. Pedido de informes del Diputado Tailhade sobre aplicación de la ley del arrepentido. Pedido de informes del Diputado Tailhade sobre conformación del jurado de enjuiciamiento del Ministerio Público Fiscal. Pedido de documentación por parte de la



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Senadora Sacnun a la Cámara General de San Martín en relación a la actuación del Fiscal Carlos Stornelli en una causa que se tramite ante esa Cámara.

Se da lectura a nota ingresada por el diputado Yacobitti referida a la grave situación acontecida por la difusión del Libro de Protocolo de Resoluciones de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), en el marco de una causa judicial ante el Juzgado de Lomas de Zamora. y dos notas ingresadas por la diputada Ocaña, en las que solicita al Dr. Doñate proceda a citar a la interventora de la Agencia Federal de Inteligencia Cristina Caamaño y a los fiscales Cecilia Incardona y Santiago Eyherabide. Y también citar a la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez para que exponga sobre paridad de género en su Ministerio. Por pedido del diputado Yacobitti, el presidente Doñate considera que, por la sensibilidad del tema, la comisión debe pedir información que pueda interesar, en los juzgados donde se están tramitando las causas. Para luego definir las citaciones solicitadas por la diputada Ocaña.

2. Invitados/expositores

- Dra. Natalia Salvo. Particular. Solicita juicio Político al Procurador General Interino, Dr. Eduardo Casal.
- Hernan R. Mirasole en su calidad de Presidente de la Asociación Civil Nace un Derecho.
- Dres. Gaston F. Carrere y Rodolfo Parisi en calidad de Presidente y miembro de ADEJUDD, respectivamente.
- Fiscal Dra. Gabriela Boquin (Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

- Dr. Dionisio Velasco y Dr. Juan Carlos Coulleri. Sobre designaciones anómalas de Fiscales en la Provincia de Corrientes.
- Dr. Carlos Rivolo. Presidente de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Sobre Procedimiento disciplinario y SAIT.
- Dr. Roberto Cipriano García, Secretario de Comisión Provincial por la Memoria y Federico Schmeigel Director del Programa de Control de la Corrupción e Inteligencia Ilegal de la Comisión Provincial de la Memoria. Exposición sobre nota Ingresada a la Comisión sobre SAIT.
- Fiscal Dr. Adrián García Lois. Sobre procedimiento Disciplinario



Capítulo IV

1. Documentación recibida del Ministerio Público Fiscal⁶

- 29/07/2020 la Secretaría de Política Institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación envía nota del Procurador General Interino, Dr. Eduardo Casal por la cual solicita prórroga del plazo para contestar los requerimientos de los integrantes de esta Comisión.
- 31/07/2020 Nota de la Secretaría Disciplinaria y Técnica de la Procuración General de la Nación por la cual se contestan parcialmente requerimientos que se elevaron oportunamente al Procurador General Interino de la Nación por miembros de esta Comisión. Relativos a subrogancias.
- 03/08/2020 La secretaria Disciplinaria y Técnica del Ministerio Público Fiscal de la Nación envía segunda nota con respuesta a requerimientos de miembros de esta Comisión. Relativos a la ejecución presupuestaria 2018-2019. Informe solicitado por la Sdora. Sacnun.
- 03/08/2020 Remite informe sobre procedimientos delictivos en la Fiscalía N° 2 de Tucumán. Informe solicitado por la Senadora Elias de Perez.
- 03/08/2020 Remite nota acompañando nómina de la totalidad de magistrados del MPF que a la fecha se encuentran sometidos a régimen disciplinario. Solicitud realizada por la Dip. Siley.
- 03/08/2020 Remite nota informando los cargos vacantes en ese Ministerio. Informe solicitado por la Sdora. Almirón

⁶ Dicha documentación se encuentra a disposición en soporte papel en la Secretaria de la Comisión y en soporte digital en el sitio de la Comisión dentro de la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

- 12-8-20 Nota del MPF donde responden al Senador Doñate sobre su pedido de Informes relacionado al jurado de enjuiciamiento.
- 20-08-2020 Nota del MPF adjuntando informes sobre el pedido de la Comisión Provincial de la Memoria
- 24-08-2020 Nota del Procurador contestando sobre traslado Fiscal Tucumán. Pedido realizado por la Sdora. Silvia de Elías de Pérez.
- 24-08-2020 Contesta informes solicitados por el Diputado Ritondo sobre notificaciones y actuaciones disciplinarias respecto de la Fiscal ante la Cámara Nacional de apelaciones en lo Comercial, Dra. Gabriela Boquín.
- 25-08-2020 Remite nota con aclaración a dichos de la Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, Dra. Gabriela Boquín en la reunión de la Comisión del día 5 de agosto del corriente año.
- Los días 5, 13, 24, y 28 de agosto; 3, 8, 18 y 25 de septiembre; 1, 16 y 30 de octubre y 6 de noviembre la Secretaria de Disciplina del Ministerio Público fiscal envía en soporte digital (CD) documentación respaldatoria sobre designaciones, traslados y reemplazos de fiscales realizados en el periodo 2018-2019.
- 08-09-2020 el Procurador contesta requisitoria presentada por el Diputado Rodolfo Tailhade sobre designaciones de fiscales en la Provincia de La Pampa.
- 08-09-2020 el Procurador contesta pedido de informes verbales solicitados por la Sdora. Sacnun en la reunión de Comisión del día 25 de agosto sobre actuaciones disciplinarias.
- 10-11-2020 Nota del MPF adjuntando oficio en relación con el requerimiento del Dip. Tailhade sobre implementación de la ley “del arrepentido”.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

2. Documentación recibida del Ministerio Público de la Defensa⁷

- 29/07/2020 La Secretaría de Política Institucional del Ministerio Público de la Defensa envía oficio de la Defensora General de la Nación contestando los requerimientos realizados por la Diputada Siley.

3. Pedidos de Juicio Político al Procurador. Recibidos

1. 20/07/2020 Diego Encina, Abogado. Presenta solicitud de Juicio político al Titular interino del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Eduardo Casal.
2. 22/07/2020 Jorge Burgos y Carlos Bourcot, abogados y representantes de la Asociación Raíces Taco Chaqueñas solicitan Juicio Político al titular interino del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Eduardo Casal.
3. 22/07/2020 Luis Alberto Tagliapietra solicita juicio político al titular interino del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Eduardo Casal.
4. 23/07/2020 La Asociación Nacional de Ex Presos Políticos presenta escrito solicitando juicio político al titular interino del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Eduardo Casal.
5. 27/07/2020 La Asociación Civil Nace un Derecho solicita juicio político al titular interino del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Eduardo Casal.

⁷ Dicha documentación se encuentra a disposición en soporte papel en la Secretaría de la Comisión y en soporte digital en el sitio de la Comisión dentro de la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

6. 28/07/2020 Luis M. Baronetto, abogado y presidente de la Asociación Civil Centro Tiempo Latinoamericano solicita se evalúe su denuncia para iniciar un proceso de destitución al titular interino del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Eduardo Casal.

7. 3/08/2020 La ADEJUDD remite escrito ampliando su presentación de solicitud de Juicio político al Titular interino del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Eduardo Casal

Los Pedidos de Juicio Políticos al Procurador General Interino de la Nación, Dr. Eduardo Casal fueron remitidos a la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados ya que no es competencia de esta comisión dar tratamiento ni entender en esas cuestiones.

4. Otras Notas

24/07/2020 El Diputado de la Nación Nicolas Rodriguez Saa, en su calidad de Vicepresidente Segundo de la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Nación solicita participar en la próxima reunión de esta Comisión.

03/08/2020 Comisión Provincial por la Memoria por la que solicita información sobre actuación del Ministerio Publico Fiscal de la Nación en relación a causas contra el terrorismo y tortura.

30/09/2020 La fiscal Gabriela Boquin remite documentación relacionada a su sumario disciplinario.

22/10/2020 Un grupo de concursantes para ocupar fiscalías vacantes en la provincia de Mendoza remiten denuncia por irregularidades en los concursos.

4/11/2020 El Tribunal Oral Federal de San Martin N° 1 remite respuesta en relación a los requerimientos de la Sdora. Sacnun sobre causa caratulada "Olivares, Carlos Alberto s/Inf. ley 25743"



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

3/11/2020 El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal responde a requisitoria de la Comisión sobre matrícula de la Dra. Adriana Donato, integrante del Jurado de Enjuiciamiento del Ministerio Público Fiscal.

18/11/2020 El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires envía respuesta a requerimiento del Diputado Tailhade sobre relación con ese Ministerio de la Dra. Adriana Donato.

18/11/2020 El Juzgado Criminal y Correccional Federal N°1 envía respuesta a requerimiento de los Diputados Yacobitti y Ocaña sobre causa que tramita en relación a denuncias sobre filtración de datos sensibles en la Agencia Federal de Inteligencia.

5. Requerimientos de los integrantes de la Comisión a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa y a otros organismos.

1. La senadora Silvia Elías de Pérez solicita información al Ministerio Público Fiscal sobre hechos delictivos en la Fiscalía General de la Provincia de Tucumán.
2. La Senadora María de Los Ángeles Sacnun solicita al Ministerio Público Fiscal se remitan las ejecuciones presupuestarias de los años 2018 y 2019.
3. La Senadora Ana Almirón solicita resoluciones y otros actos administrativos relativos a nombramientos, traslados, reemplazos y desplazamientos de fiscales tanto titulares como subrogantes. Se informe, además, los cargos vacantes de fiscales y remita la documentación respaldatoria del presente pedido.
4. La Diputada Vanessa Siley solicita nómina de la totalidad de magistrados en funciones que se encuentran sometidos a régimen disciplinario, que se indique el tipo de falta atribuida con la información actuarial correspondiente en cada caso, como así también el estado de las actuaciones que se encuentran en trámite por ante el Tribunal de Enjuiciamiento de ambos Ministerios.
5. El diputado Rodolfo Tailhade solicita el envío de la resolución por la cual se le dio el traslado al fiscal Pedro Soni.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

6. La senadora María de Los Ángeles Sacnun solicita convocar a los fiscales Enrique Senestrari y a Adrián García Lois en relación a sumarios disciplinarios en los que se encuentran.
7. La diputada Vanesa Siley solicita se cite a delegados de la comisión interna del fuero comercial de la Unión de empleados de la justicia nacional y a la secretaria general del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la República Argentina a los fines de clarificar los hechos por los cuales el Procurador General interino de la Nación dio inicio al sumario administrativo contra la Fiscal Gabriela Boquín.
8. La Diputada Vanesa Siley presenta nota expresando preocupación ante el sumario administrativo iniciado a la Fiscal Gabriela Boquin y solicita se invite a la fiscal.
9. La diputada Graciela Ocaña solicita la citación de las autoridades de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AFFUN), de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN) y de la Asociación Argentina de Fiscales para que evalúen el marco jurídico por el cual se intenta desplazar al Procurador General interino, Eduardo Casal.
10. El diputado Cristian Ritondo presenta nota analizando el sumario administrativo realizado por el Procurador General interino de la Nación a la fiscal Gabriela Boquín y solicita la siguiente información al Ministerio Público fiscal. A) EXP-MPF 177/18 y EXP-MPF 1535/18. B) Si solicita se convoque a los miembros del Consejo Evaluador del Ministerio Público Fiscal, Doctores Alejandro Alagia, Julio Piaggio, Guillermo Pérez de la Fuente, Alejandra García Netto y Óscar Ciruzzi. C) Solicita a la Procuración se envíe la cantidad de notificaciones que salieron del sistema después de que se decretó el aislamiento social preventivo y obligatorio. D) Remita constancia del envío del mail donde se le notificó a la fiscal Boquín la resolución PGN 178/20. E) Informe cuántas notificaciones se realizaron entre las 21:00 del miércoles 29 de julio hasta las 9:00 del día jueves 30 de julio del 2020.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

11. El diputado Emiliano Yacobitti solicita se convoque al fiscal Stornelli a la comisión para brindar informe sobre las sanciones disciplinarias que le han sido impuestas.
12. La senadora Silvia Elías de Pérez solicita se invite al Foro de Estudios sobre Administración de Justicia, la Asociación Será Justicia, Asociación Civil Madres del Dolor, Usina de Justicia, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y a la Universidad Austral para que den su testimonio de los temas abordados por la Comisión.
13. La senadora María de Los Ángeles Sacnun solicita se convoque a los fiscales Gabriel de Vedia y Juan Soni.
14. La diputada Graciela Ocaña solicita los antecedentes de la intervención del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU) en el expediente disciplinario efectuado a la fiscal Gabriela Boquín.
15. La diputada Graciela Ocaña solicita se cite a los empleados que declararon en el expediente 157/18 y 1535/18 a fin de que ratifiquen la veracidad de sus declaraciones y solicita se envíen los legajos de dichas personas a fin de evaluar y verificar su trayectoria y antecedentes.
16. La diputada Graciela Ocaña solicita información en referencia al expediente M 1030/2015 y que se acompañen todas las actuaciones y procesos disciplinarios efectuados al fiscal Adrián García Lois. Solicita copia de los consideraciones efectuadas por el Consejo Evaluador en todos los procesos disciplinarios a dicho fiscal.
17. El diputado Cristian Ritondo presenta consideraciones sobre la exposición de la fiscal Gabriela Boquín ante esta Comisión y realiza análisis y consideraciones sobre las facultades disciplinarias de la Procuración General de la Nación y sobre el régimen disciplinario. Solicita, además, la remisión de los expedientes 157/18 y 1535/18.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

18. El diputado Rodolfo Tailhade presenta 3 notas solicitando: la totalidad de las actuaciones labradas con motivo del sorteo llevado a cabo para seleccionar los representantes de la Procuración General de la Nación ante el Jurado de enjuiciamiento y del que hayan resultado designados los doctores Juan Carlos Paluzzi y María Alejandra Obregón y de los suplentes doctora María André y Martín López Perrando. Solicita copia certificadas de los expedientes MPF 1138/2018, CUDAP 001782/2018 y resolución MP 51/18 y 66/18. Solicita la totalidad de las actuaciones labradas con motivo de la convocatoria para desempeñar funciones ante la Cámara Federal de la Provincia de Córdoba de los magistrados Gustavo Vidal Lascano, Graciela López de Filoñuk y Alberto Lozada.
19. La senadora Silvia Elías de Pérez envía nota con consideraciones sobre la independencia del Poder Judicial durante la presidencia del señor Mauricio Macri y en ella menciona informes de la relatoría de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la OCDE.
20. La senadora Silvia Elías de Pérez presenta nota con consideraciones sobre el accionar del Ministerio Público Fiscal y sobre las conductas del señor Fiscal Federal de Córdoba, Dr Enrique Senestrari, alegando que son infundadas las acusaciones contra el Procurador General interino de la Nación.
21. La diputada Graciela Ocaña mediante nota analiza la actuación del Procurador General interino de la Nación en diferentes expedientes disciplinarios y solicita que sea tenido en cuenta dicho análisis y se de lectura en la próxima reunión de Comisión.
22. Los diputados Emiliano Yacobitti, Diego Mestre y Graciela Ocaña solicitan informes al Ministerio Público Fiscal sobre la difusión del libro de protocolo de resoluciones de la Agencia Federal de Inteligencia en el marco de la causa judicial ante el juzgado de Lomas de Zamora.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

23. Le diputada Graciela Ocaña solicita la presencia ante la comisión de la Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), Cristina Camaño, y de los fiscales Incardona y Santiago Eyherabide en relación a la filtración de datos sensibles de la Agencia Federal de Inteligencia.
24. La diputada Graciela Ocaña solicita se invite a la Defensora General de la Nación, doctora Estela Maris Martínez, a fin de dar detalles sobre equidad de género en su Ministerio.
25. El diputado Rodolfo Tailhade solicita se pida información sobre aplicación de la ley 27.304 –“arrepentido”- en lo que respecta al Ministerio Público Fiscal.
26. El diputado Rodolfo Tailhade solicita información al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal sobre situación de la matrícula de la doctora Adriana Donato.
27. El diputado Rodolfo Tailhade solicita información al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires sobre la situación laboral en ese organismo de la doctora Adriana Donato.
28. La senadora María de Los Ángeles Sacnun presenta nota solicitando información sobre una causa contra Carlos Olivares por tenencia de piezas nazis y un posible diálogo entre el acusado y el fiscal Stornelli.
29. La senadora María de Los Ángeles Sacnun solicita información al Ministerio Público Fiscal sobre los concursos 122 a 127 para cubrir vacantes en fiscalías.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

ANEXO

i) Reglamento Interno de la Comisión Bicameral

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 24.946 “Ley Orgánica del Ministerio Público” y los artículos 6° y 7° de las Leyes Nros. 27.148 “Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal” y 27.149 “Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, respectivamente, el Decreto Presidencial Senado N° 51/16 y la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (OD N° 248); y

CONSIDERANDO:

Que es de la competencia de la comisión bicameral permanente que debe dar cumplimiento a diversos aspectos que hacen a las citadas normas, regular su funcionamiento mediante el dictado de su propio reglamento interno, aprobado a tal efecto; y

POR ELLO:

**LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y
CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento Interno de esta Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

**COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y
CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN
REGLAMENTO**

Artículo 1º.- **Ámbito de aplicación. Norma supletoria.** El presente Reglamento rige el funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, establecida en las Leyes Nros. 24.946 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, 27.148 “Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal” y 27.149 Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, en adelante “La Comisión”.

Artículo 2º.- **Integración. Designación de sus miembros.** La Comisión estará integrada por OCHO (8) senadores y OCHO (8) diputados, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la pluralidad y proporcionalidad de las representaciones políticas de cada una de ellas.

Los integrantes de la Comisión Bicameral Permanente duran en el ejercicio de sus funciones hasta la siguiente renovación de la Cámara a la que pertenecen, y pueden ser reelectos.

Artículo 3º.- **Autoridades.** La Comisión elige por el voto de la mayoría de sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario anualmente. La presidencia es alternativa y corresponde un (1) año a cada Cámara.

Artículo 4º.- **Lugar y día de la reunión. Citaciones.** Las reuniones de la Comisión se efectuarán en los días y horarios que fije el Presidente de la Comisión. El Presidente de la Comisión o, en su ausencia, el Vicepresidente o, en la de este, el Secretario, convocarán a las reuniones mediante notificación fehaciente, con 24 horas de anticipación indicando el temario a considerar.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Extraordinariamente la Comisión podrá reunirse mediante convocatoria especial de su Presidente, mediante comunicación fehaciente

Artículo 5°.- Quórum y mayorías. La Comisión necesitará para funcionar la presencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Luego de transcurrida media hora desde la establecida en la convocatoria podrán, con la asistencia de por lo menos la tercera parte de sus integrantes, considerar los asuntos consignados en la citación correspondiente. Para el despacho de los asuntos sometidos a consideración de la Comisión, se deberá contar en la reunión con el quórum establecido en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 6°.- Libro de Actas. La Comisión llevará un Libro de Actas, rubricado por el señor Secretario Parlamentario del cuerpo al que pertenezca la presidencia, que contenga la transcripción fiel de las resoluciones que adopte la Comisión en cada reunión convocada a tal efecto y todo lo acontecido durante su desarrollo en forma resumida.

La comisión podrá, para el cumplimiento de sus funciones, solicitar informes y/o documentación, extraer fotocopias o testimonios de expedientes o archivos, citar o invitar a personas físicas o entidades, y convocar al Procurador General, al Defensor General y a los demás miembros del Ministerio Público. Los oficios, instrumentos, notas, citaciones y convocatorias que resulte necesario cursar a tales efectos, serán suscriptos por el Presidente.

Artículo 7°.- La presidencia de la Comisión realizará todas las acciones administrativas y ejecutivas necesarias para garantizar el cumplimiento e instrumentación de las leyes y resoluciones.

Artículo 8°.- La presidencia de la Comisión dará cuenta ante el plenario de la ejecución del presupuesto asignado a la misma. La revisión de cuentas debe ser aprobada por la mayoría de sus integrantes, quienes serán convocados a tal efecto a reunión extraordinaria, con un mínimo de 48 horas de anticipación.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Artículo 9°.- Disposición General. En los supuestos no previstos por este reglamento se aplicará en forma supletoria los reglamentos de las Cámaras de Senadores y Diputados, prevaleciendo el reglamento del cuerpo al que pertenezca el legislador que ejerza la presidencia de la Comisión.

Artículo 10.- Disposición transitoria. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en la Comisión.

Dada en la Sala de Reunión de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

ii) Reglamento de Exposiciones Públicas Orales

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 24.946 “Ley Orgánica del Ministerio Público” y los artículos 6° y 7° de las Leyes Nros. 27.148 “Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal” y 27.149 “Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, respectivamente, el Decreto Presidencial Senado N° 51/16 y la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (OD N° 248); y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación debe dar cumplimiento a diversos aspectos que hacen a las citadas normas, siendo a tal efecto imperioso que cuente con los mecanismos necesarios para desenvolver las tareas adecuadas a un correcto funcionamiento, que le permita cumplir los roles y funciones asignadas por las leyes que la crean y las resoluciones por la que se la constituyera.

Que en tal entendimiento, se impone establecer un reglamento que regule el mecanismo aplicable y constituya un procedimiento ordenado y un marco general, que permita su correcto desenvolvimiento sobre las solicitudes de exposición pública y oral que se cursen a la Comisión Bicameral.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y
CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN**

RESUELVE:



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento de Exposiciones Públicas Orales de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, el cual se anexa a la presente.

**COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y
CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN
REGLAMENTO DE EXPOSICIONES PÚBLICAS ORALES**

Artículo 1°.- Objeto. El objeto del presente Reglamento es regular el mecanismo aplicable a los pedidos de Exposiciones Orales solicitados a la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, estableciendo un procedimiento ordenado y un marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación. Finalidad. La Exposición Oral constituye una instancia de apertura, participación e información, en la cual la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, a través de su Presidente, habilita en el marco de su competencia, funciones y atribuciones a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que acredite tener un conocimiento o interés particular o general respecto de lo actuado por el Ministerio Público de la Nación, los órganos bajo su competencia, el trabajo realizado por los mismos y/o la eficiencia del servicio, pueda aportar información valedera, formular propuestas concretas de utilidad para futuras modificaciones o mejoras legislativas y/o expresar su opinión calificada, de conformidad con la misión y los fines de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

Artículo 3°.- Principios generales. El procedimiento de las Exposiciones Orales por ante la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

la Nación se regirá fundamentalmente por los principios de publicidad, oralidad, informalismo y participación.

Artículo 4°.- Solicitud. Toda persona física o jurídica, pública o privada, comprendida en los términos del artículo 2° del presente reglamento, puede solicitar mediante presentación fundada, un pedido de exposición oral a la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

Artículo 5°.- Inscripción. A los efectos de participar en la exposición oral tales personas deberán hacer llegar su solicitud en tal sentido a la sede de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, personalmente o por e-mail.

La solicitud del pedido de exposición deberá tener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido de quién expondrá y/o la representación a ejercer;
- b) un documento en soporte papel y magnético de un informe que refleje el fundamento del requerimiento y el contenido sucinto de la exposición a realizar; y
- c) Tiempo aproximado que durará su ponencia.

Artículo 6°.- Consideración Preliminar. Admisión. La presidencia de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación tendrá a su cargo la dirección del mecanismo que se establece por la presente. Podrá, previo a disponer su consideración en comisión, requerir del solicitante la aclaración y/o ampliación de la petición que formule, o bien la subsanación de los defectos u omisiones que señale, y aun desestimar la solicitud cuando resulte ajena o extraña a lo establecido en el artículo 2° del presente reglamento.

La Comisión evaluará la admisibilidad o desestimación de la solicitud presentada.

En caso de desestimación, la misma deberá ser fundada.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

Artículo 7°.- Lugar. La Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación realizará las exposiciones orales en el lugar o los lugares que indique la conveniencia de los intereses públicos a tratar.

Artículo 8°.- Efectos. Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Exposición Oral no tienen carácter vinculante.

Artículo 9°.- Inaplicabilidad. El presente reglamento no resulta de aplicación en aquellos casos en que la invitación o convocatoria a una exposición oral sea decidida por la propia Comisión.

ARTICULO 2°.- Comuníquese.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

iii) **Resolución por la cual se crea la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación**

DPP – 51/16

VISTO:

La comunicación de la H. Cámara de Diputados de la Nación respecto a la sanción del proyecto de Resolución sobre constitución, composición y funciones de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación CD-29/16; el artículo 86 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, y

La facultad otorgada oportunamente esta Presidencia;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN,

DECRETA:

1° – Constituir la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, la que tendrá carácter permanente y funcionará como el órgano de relación entre el Poder Legislativo, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, según lo establecido en el artículo 23 de la ley 24.946.

2° – La comisión bicameral estará conformada por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios respetando la pluralidad y proporcionalidad de las representaciones políticas de cada una de ellas. Los integrantes de la comisión bicameral



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

permanente durarán en el ejercicio de sus funciones hasta la siguiente renovación de la Cámara a la que pertenecen, y podrán ser reelectos.

3° – La comisión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretario anualmente. La Presidencia será alternativa y corresponderá un (1) año a cada Cámara.

4° – La Comisión Bicameral Permanente dictará su reglamento de funcionamiento interno. Ante una falta de previsión en el reglamento interno, será de aplicación supletoria los reglamentos de las Cámaras de Diputados y Senadores, prevaleciendo el reglamento del cuerpo que esté en ejercicio de la Presidencia durante el año en que sea requerida la aplicación subsidiaria.

5° – La Comisión Bicameral Permanente tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Desempeñarse como enlace entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Poder Legislativo, en los términos establecidos en las leyes 27.148 y 27.149, respectivamente.

b) Recibir y/o solicitar la remisión del informe anual detallado de los órganos bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en observancia con lo establecido en los artículos 6° y 7° de las leyes 27.148 y 27.149.

c) Considerar, analizar y emitir informes con propuestas, recomendaciones y observaciones sobre el informe anual presentado por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, respecto a:

1. Las actividades realizadas por dichos ministerios y los órganos bajo su órbita, en relación al presupuesto asignado para el respectivo ejercicio presupuestario.

2. Las sugerencias de modificaciones o mejoras legislativas, en pos de la eficiencia del servicio que prestan.

d) Requerir al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Nación información respecto a su gestión, funcionamiento institucional, administración general y financiera, así como también solicitar aclaraciones y/o ampliaciones respecto al informe



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

anual presentado; y establecer, a esos efectos, los términos y el plazo para dar cumplimiento con la presentación de los mismos. Asimismo, se encontrará facultada para requerir informes a las autoridades administrativas y judiciales teniendo en miras el cumplimiento de sus funciones.

e) Para cumplir su cometido, la citada comisión deberá ser informada permanentemente y/o a su requerimiento de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas relativos a competencia, remitiéndosele con la información la documentación correspondiente.

f) Controlar la ejecución del presupuesto del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y elaborar un informe con propuestas y recomendaciones para la mejora en la ejecución del mismo.

g) Convocar a una audiencia pública al Procurador General de la Nación y/o al Defensor General de la Nación, y a cualquiera de los integrantes de cada organismo, para que informen respecto a la gestión, funcionamiento y administración, en virtud de las funciones que le fueron asignadas por las leyes 27.148 y 27.149, y brindar detalles y acreditar el trabajo desarrollado en las respectivas dependencias bajo su competencia.

h) Elaborar un informe no vinculante expresando la posición de la comisión sobre los candidatos elegidos por el Poder Ejecutivo para ocupar los cargos de Procurador General de la Nación y Defensor General de la Nación.

i) Realizar audiencias públicas e instrumentar los mecanismos tendientes a promover la participación de universidades, organizaciones de la sociedad civil, así como también solicitar la colaboración y asesoramiento de personas de reconocida trayectoria, instituciones y organismos especializados en la materia, con el objeto de elaborar propuestas legislativas en miras a la eficiencia y la calidad del servicio público; debiendo ser consultados el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación en oportunidad de analizarse y debatirse proyectos de ley o reglamentación de su incumbencia.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

- j) Recibir denuncias, reclamos y propuestas de la ciudadanía.
 - k) Recibir denuncias de los magistrados que en el ejercicio de sus funciones sufriesen intimidaciones o amenazas.
 - l) Solicitar informes fundados al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sobre los traslados y sanciones disciplinarias de los señores funcionarios.
 - m) Dar publicidad a los informes anuales presentados por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sus aclaraciones y/o ampliaciones, y al informe que elabore la comisión, así como a todos aquellos pedidos de informes que solicite la comisión respecto a la gestión, funcionamiento institucional, administración general y financiera de dichos órganos.
 - n) La comisión anualmente, en ejercicio de sus funciones, elevará al plenario de cada Cámara al menos dos (2) informes, el primero antes del 30 de junio y el segundo antes del 31 de octubre de cada año, sin perjuicio de poder también hacerlo adicionalmente cuando estime pertinente.
- 6° – El Honorable Congreso de la Nación destinará la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la comisión.
- 7° – Los recursos para atender los gastos que demande el funcionamiento de la comisión bicameral permanente se imputarán proporcionalmente a las partidas previstas para cada Cámara por la Ley General de Presupuesto.
- 8° – Dese cuenta oportunamente al H. Senado, notifíquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la H. Cámara de Diputados.
- 9° - Comuníquese.



*Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y
Control del Ministerio Público de la Nación*

iv) [Versiones Taquigráficas de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación \(*\)](#)

(*) Nota: Para su consulta deberá hacerlo a través de la página web de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación:

<http://www.hcdn.gob.ar/comisiones/especiales/cbpscminpub/reuniones/vt/>